



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 177-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 10 de agosto de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MIPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MIPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 332-2021-GM-A/MIPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 175-2022-GIP/GM/MIPMN, INFORME N° 418-2022-JWFA-RO-SOP/GIP/GM/MIPMN, INFORME N° 8327-2022-SOP-GIP-GM/MIPMN, INFORME N° 080-2022-JERC-IO-OSLO/GM/MIPMN, INFORME N° 2925-2022-OSLO/GM/MIPMN, INFORME N° 066-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MIPMN, INFORME N° 450-2022-SPMI/GPP/GM/MIPMN, INFORME N° 1092-2022-SPH/GPP/GM/MIPMN, INFORME LEGAL N° 993-2022-GAJ/GM/MIPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2181926.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, Asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINS-A/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MIPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 07, señala: *"Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 332-2021-GM-A/MIPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, se dispone: **"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, para el Proyecto de Inversión denominado

MEJ-GIP-MIPMN,
REF. AL GIP-MIPMN,
CA. A
GPI
GM
GPP
SOP
OSLO
OJH





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 177-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de agosto de 2022

"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con C.U.I. N° 2181926, teniéndose presente los siguientes datos técnicos y presupuestales:



PLAZO DE EJECUCION:

Plazo de ejecución: 270 días calendario.

Presupuesto Total del Proyecto: S/. 6'879,191,39 soles

MODALIDAD DE EJECUCION: POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexo de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, el expediente queda en custodia de la Gerencia de Infraestructura Pública, para los fines de su ejecución; debiendo realizarse, oportunamente, los registros de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según formatos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia Infraestructura Pública proceda a la ejecución del Proyecto aprobado "MEJORAMIENTO DE LAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" que se aprueba con esta resolución, instruyendo a la Sub Gerencia de Obras Públicas, para tales fines, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente técnico, observando la normatividad indicada en la presente resolución y las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, y dando cuenta de los recursos utilizados.
(...):



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 175-2022-

GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de agosto de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2181926; (...) conforme al siguiente detalle:



INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN	: MEJORAMIENTO DE LAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2181926
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Costo de Elab. De Exp. Técnico	: S/. 153,988.66
Expediente Técnico	: S/. 6'725,202.73
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 1'403,399.90
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 8'282,591.29
Plazo de Ejecución	: 270 días calendario (del 15/11/2021 al 11/08/2022)";

Que, mediante INFORME N° 418-2022-JWTA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2022, el Ing. Jhon W. Fernández Alave – Residente de Obra, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; siendo comunicado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 8327-2022-SOP/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 080-2022-I.ERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de agosto de 2022, el Arq. Luis Enrique Rodríguez Cuéllar – Inspector de Obra, concluye: "(...), me es grato dirigirme a Ud. para remitirle la Conformidad Técnica al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 1 x 57 días calendario, de la obra:

"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" CUI: 218926 - META 042 - 2022

Documento elaborado por el Residente de Obra, Ing. Jhon W. Fernández Alave, CIP 155247, al que - tras modificaciones coordinadas directamente - se da la **Conformidad Técnica** en los términos siguientes:

Proyecto de Código CUI N° 218926: "Mejoramiento de las Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, La Victoria y Santa Rosa, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"

De la Ampliación de Plazo N° 1 y su relación con Ampliación Presupuestal N° 1 (en trámite):

Descripción	Monto	
Plazo x Actividades complementarias y/o modificaciones:		Plazo: + 35 días calendario.
-Partidas Nuevas	Plazo: + 20 d.c.	
-Mayores Metrados	Plazo: + 15 d.c.	
Plazo x Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor:		Plazo: + 22 días calendario.
-Por Cierre de Año Fiscal	Plazo: + 16 d.c.	
-Feriados calendarios	Plazo: + 06 d.c.	

M.P.M. GIP/MPMN,
B.F.F. M.A.GIP/MPMN,
C.C. A.
G.M.
G.M.
G.P.P.
S.O.P.
O.S.L.O.
O.T.B.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8236 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 177-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de agosto de 2022

Plazo Total de Ampliación de Plazo N° 1

Plazo de Ejecución Aprobado R.G.M. N° 332-2021-GM-A/MPMN

Ampliación de Plazo N° 1 solicitada

Plazo Total de Ejecución

(...): siendo trasladado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 2925-2022-OSLO/GM/MPMN;

Plazo: + 57 días calendario.

: 270 días calendario.

: 57 días calendarios.

: 327 días calendarios.

Que, mediante INFORME N° 066-2022-RTCG-EIP/SPM/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2022, la Ing. Rocio Tatiana Colana Gámez – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) 3.5. Se recomienda continuar con lo solicitado por el Residente e Inspector de Obra, respecto a la continuidad de los procedimientos administrativos para la aprobación de las modificaciones de la inversión en Fase de Ejecución"; siendo ratificado y remitido a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 450-2022-SPM/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1092-2022-SPM/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Esto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI N° 2181926. SIN Incremento Presupuestal; según detalle: Plazo Inicial (RGM N° 332-2021-GM-A/MPMN): 270 Días Calendario; Ampliación de Plazo N° 01 (Solicitado): 57 Días Calendario; Total Plazo de Ejecución: 327 Días Calendario (...);"

Que, mediante INFORME LEGAL N° 993-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que: "En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia es de **OPINIÓN** procedente que: **SE APRUEBE**, mediante acto Resolutivo el **Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 01**, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2181926, Exp. Modificación de Plazo, Presentado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el INFORME N° 2925-2022-OSLO/GM/MPMN de acuerdo a los siguientes términos: Plazo inicial (RGM N° 332-2021-GM/A/MPMN): 270 días calendario; Ampliación de Plazo N° 01 (SOLICITADO): 57 días calendario; F. inicio Plazo N° 01: 12 de agosto de 2022; Fecha Término Reprogramado: 07 de octubre de 2022; Total Plazo de Ejecución: 327 días calendario";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEL antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LAS

MEZ/GIP/MPMN
RRE/AL/GIP/MPMN
C.A.
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 177-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 10 de agosto de 2022

JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2181926; cuyo expediente cuenta con dieciocho (18) folios sueltos, un (01) Pioner a setenta y siete (77) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN : MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2181926

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Costo de Elab. De Exp. Técnico : S/. 153,988.66

Expediente Técnico : S/. 6'725,202.73

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 1'403,399.90

Presupuesto Total Actualizado : S/. 8'282,591.29

Plazo de Ejecución : 270 días calendario (del 15/11/2021 al 11/08/2022)

Ampliación de Plazo N° 01 : 57 días calendario (del 12/08/2022 al 07/10/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2181926; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo los co-ejecutores velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTEPE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTEPE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



OF. GIP/MIPMN,
AL GIP/MIPMN,
A:
GM
GPI
SOP
OSL
OTI